

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 800443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

---

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL y JURÍDICO**, mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2003 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y Representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la parte, **JORGE ELÍAS PÁEZ ORTEGA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.306.667 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), quien obra como representante legal de la empresa **GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.** Nit. 830.071.974-3, quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual para la Gestión de Abastecimiento de Positiva** aprobado por la Junta Directiva y reglamentado por Resolución Interna No. 03 de 2018 en el Capítulo 9, numeral 9.3. Invitación Directa el cual establece:

*k) Para la adquisición de bienes y/o servicios que aseguren, garanticen o restablezcan la continuidad del servicio, previniendo colapsos e interrupciones de las actividades que conforman el objeto social, y que el mismo proveedor esté en capacidad de prestar. En tales asuntos bastará la elaboración de una solicitud de cotización ajustada a las circunstancias, que justifiquen la misma y siempre deberá tenerse como referencia los precios medios del mercado y/o las evaluaciones económicas efectuadas.*

- 2) Que el **SECRETARIO GENERAL Y EL JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, solicitaron la contratación amparada en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

*Se requiere contratar un proveedor de servicios para el sistema corporativo SIARP/ISARL que pueda dar solución a los requerimientos solicitados por los usuarios funcionales de las diferentes áreas.*

*Para la realización del objetivo descrito anteriormente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Oficina de Tecnologías de información.*

- 3) Que el proveedor **GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

---

- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.
- 5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal No. C05312019 expedido el 18 de octubre 2018, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- 6) Que el proceso de contratación fue aprobado en la sesión del Comité Asesor de Contratación del día 06 de diciembre de 2018, tal y como consta en el acta.

La relación contractual deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:**

**EL CONTRATISTA** se compromete para con **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** a prestar el servicio de soporte tecnológico y funcional y el mantenimiento preventivo, correctivo, adaptativo y evolutivo para el sistema de información de administración de Riesgos Laborales – SIARP / ISARL.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la justificación suscrita por la Vicepresidente de Promoción y Prevención hacen parte integral del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL CONTRATISTA** para la ejecución del CONTRATO, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula la materia.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

- Cumplir con el objeto contractual en los términos de la oferta presentada.
- Guardar confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, en los términos de la oferta presentada por el contratista y de la cláusula de Confidencialidad a continuación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 000443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

- **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, las partes pueden tener acceso a información confidencial de las mismas ("Información Confidencial"). Las partes convienen revelar sólo información que sea requerida para el cumplimiento de las obligaciones conforme a este contrato. Dicha Información Confidencial quedará limitada a los términos y precios del presente contrato, así como a toda aquella información que se identifique claramente como confidencial al momento de su revelación. La Información Confidencial de una de las partes no incluirá información que: (a) es o llegue a ser parte del dominio público por causa distinta de la acción u omisión de la otra parte, (b) estuviera en posesión legítima de la otra parte antes de su revelación, y no hubiera sido obtenida por la otra parte directa o indirectamente de la parte reveladora, (c) es legítimamente revelada a la otra parte por una tercera persona sin restricciones de revelación, o (d) es independientemente desarrollada por la otra parte. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial de la otra parte durante un período de tres años contados a partir de la fecha de revelación. De igual forma, cada una de las partes acuerda, revelar la Información Confidencial solamente a aquellos empleados o agentes quienes estén obligados a protegerla contra su revelación no autorizada. No obstante, lo anterior, las partes podrán revelar los precios y términos del contrato o de los documentos de pedido que hagan referencia a este contrato, en cualquier procedimiento legal relacionado con el presente contrato o podrán revelar la información confidencial a cualquier entidad gubernamental cuando se requiera por ley."
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan

**ESPECÍFICAS**

- El Contratista se compromete a brindar el soporte funcional, tecnológico y de mantenimiento para el sistema de información SIARP/ISARL, deberá cumplir con los artefactos solicitados y acorde a las características funcionales y tecnológicas para este bien o servicio.
- El Contratista se compromete a respetar y proteger los muebles y equipos, que pertenecen y son propiedad de POSITIVA, los que serán usados dentro de las instalaciones de Casa Matriz, estableciendo para ello las medidas organizativas y técnicas que fuesen necesarias, y a no ceder, facilitar o permitir el acceso por ningún medio a cualquier tercero sin el previo consentimiento expreso y por escrito por parte de Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

- El Contratista se compromete a entregar satisfactoriamente a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. los productos de software requeridos relacionados con el objeto del contrato.
- El Contratista se compromete a realizará transferencia de conocimiento desde el punto de vista funcional y técnico.
- El Contratista se compromete a la creación o actualización de los manuales de usuario y documentos técnicos que se describen en el alcance de este servicio a contratar.
- El Contratista se compromete a realizar informes de avance periódicos acordados entre las partes en el que se detallen: los compromisos pactados, las actividades ejecutadas y los responsables de las mismas.

**CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligada a:

- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
- Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
- Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** En los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente **CONTRATO** es hasta la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000) INCLUIDO IVA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El pago será cancelado de forma mensual de acuerdo con el valor de los servicios facturados durante el período, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor designado del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura con los soportes correspondientes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO .-** Para tramitar el pago **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) Soportes de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del **CONTRATO**.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

El presente Contrato cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal Número No. C05312019 expedido el 18 de octubre 2018, por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000)**, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:**

El término de duración del presente CONTRATO será hasta el 31 de marzo de 2019 contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal.

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA** podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente CONTRATO; b) Si **CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas a Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**PARAGRAFO.-** En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

**CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup> **0 0 0 4 4 3** DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.

en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**PARÁGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

#### **CLÁUSULA DECIMA - RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCION:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual Casa Matriz de Positiva Compañía de Seguros S.A.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente CONTRATO y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente CONTRATO, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaron a pactar.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

#### **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - SUPERVISION:**

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del presente Contrato será efectuada por:

Cargo: Jefe Oficina Tecnologías de la información  
Dependencia: Oficina de Tecnologías de la información

Cargo: Gerente Médico  
Dependencia: Gerencia Médica

Cargo: Gerente de Indemnizaciones  
Dependencia: Gerencia de Indemnizaciones

Cargo: Gerente de Actuaría  
Dependencia: Gerencia de Actuaría, o quien haga sus veces en POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la orden de servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al Contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA - PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**.

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION.**

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

---

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION**, **EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. le sea suministrada.

- a) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- b) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- c) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., la información confidencial que conozca, desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- d) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., esté autorizado para dar dicha autorización.
- e) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

S.A. sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.

- f) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca EL **CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- g) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, que haya sido suministrada por POSITIVA, a quien POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de EL **CONTRATISTA**.
- h) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- i) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando EL **CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto de la aceptación del contrato deba hacer intercambio de información con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- j) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., el cual declara conocer y hace parte integral del presente Contrato.
- k) Devolver a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. toda la información que con ocasión a la ejecución del contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni EL **CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. En consecuencia, de lo anterior, EL **CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del Contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a EL **CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con EL **CONTRATISTA**.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO** acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00443 DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del contrato, entre otros.

**PARAGRAFO TERCERO:** El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del contrato con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- VINCULACIÓN DE PROVEEDORES: SARLAFT**

**EL CONTRATISTA** declara que cumple con la normatividad vigente, en relación con la implementación de un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

En caso que **EL CONTRATISTA** no le resulte exigible la implementación de dicho sistema, **EL CONTRATISTA** declara que mantiene y ejecuta buenas practica en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos corexos. Lo anterior consta en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta a este contrato como anexo.

**EL CONTRATISTA** se obliga a lo siguiente, en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A.

1. A actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo al cumplimiento de metas comerciales.
3. A velar por identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa relacionada con la ejecución del presente contrato.
4. A velar por asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000443** DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.

5. A velar por cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados si aplica, de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

#### **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo del presente CONTRATO, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

**EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º **000443** DE 2018 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y GRUPO DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA CGI LTDA.

SISTEMA	DOCUMENTO QUE APORTARA EL OFERENTE/PROVEEDOR	TIPO A Prestación servicios (contratistas de prestación de servicios)	
		Personal Permanente	Personal Ocasional
		PJ	PJ
CALIDAD	Certificación de competencias	X	X
	Definición de ANS en estudios previos o pliegos de condiciones	X	X
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Certificado emitido por la ARL (implementación del SG-SS)	X	X
	Licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo. Si aplica.		
	Certificado de Habilitación, vigente. Si aplica (servicios de salud y en ambulancias para el desplazamiento en Bogotá)		
	Hojas de seguridad de productos químicos utilizados durante el desarrollo de las actividades contratadas. Si aplica.	X	X
	Lineamientos técnicos para actividades de alto riesgo: trabajo seguro en alturas, formato de permisos de trabajo, formato de lista de chequeo, certificación emitida por la empresa de elementos de trabajo seguro que cumplan con la norma en lo relacionado con andamios certificados y escaleras, equipos de protección anticaídas (cinturón de seguridad, arnés, línea de vida, eslinga, mosquetón y cintas) Trabajos eléctricos: Procedimiento de trabajo seguro para trabajos eléctricos, Formatos de Permisos de Trabajo Seguro. Si aplica.	X	X
	Certificación de entrega de Elementos de Protección Personal. Si aplica.	X	X

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta CONTRATO se entenderá perfeccionado con la firma del ordenador del gasto. Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y legalización. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio.

#### CLAUSULA TRIGÉSIMA - LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado seis (6) meses después de su terminación.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los: **27 DIC 2018**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA

  
**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
 Secretario General y Jurídico

  
**JORGE ELÍAS PÁEZ ORTEGA**  
 Representante Legal

Elaboró Jonathan Gonzalez Lewis  
 Revisó Omar Vanegas  
 Aprobó Sandra C. Rey Torres



